



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 249

Chaclacayo, 23 de Setiembre de 2011

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha el Informe Nº 137-2011/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 0149-2011-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 161-MDCH, se aprueba el canje de las deudas tributarias por bienes y servicios, estableciendo mecanismos, requisitos y procedimientos para la aplicación del canje de sus deudas tributarias por bienes y servicios, de aquellas personas naturales que mantengan deudas tributarias en materia tributaria municipal, las mismas que pueden extinguirse con la prestación de servicios o de bienes. Asimismo, la Ordenanza Municipal se encuentra dirigida a los contribuyentes en situación económica grave;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 003-08-MDCH, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal Nº 161-MDCH, sobre canje de deudas tributarias por bienes y servicios;

Que, por Informe Nº 137-2011/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal que se propone, se observa que el objetivo de la norma es brindar mayores facilidades a los administrados y contribuyentes del distrito de Chaclacayo, para que estos puedan acogerse con mayor celeridad en el canje de sus deudas tributarias y no tributarias, en ese sentido, se precisa cuales son los procedimientos que debe seguir el recurrente, teniendo en cuenta que a partir del año 2011, se cuenta con una nueva estructura orgánica. Asimismo, el presente proyecto señala los requisitos que debe presentarse, el tiempo de duración del canje, el monto límite del canje (hasta 01 UIT), el tiempo de duración del servicio, el valor del bien inmueble, materia de canje de deuda, las unidades orgánicas que intervendrán en dicho procedimiento; del mismo modo, se amplía el beneficio de canje, pudiendo acogerse no sólo las personas naturales sino las personas jurídicas que mantengan deudas tributarias (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales), así como aquellos que tengan deudas no tributarias (multas administrativas) a favor de la Municipalidad de Chaclacayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA DE CANJE DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS POR BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que establece el canje de deudas tributarias y no tributarias por bienes y servicios de la Municipalidad de Chaclacayo, que consta de tres (03) capítulos, dos (02) títulos, trece (13) artículos y dos (02) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad de Chaclacayo: www.munichaclacayo.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 249

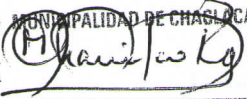
Chacabuco, 23 de Setiembre de 2011

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, la publicación del presente dispositivo legal, se realiza sin sus anexos, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Maggaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE



ORDENANZA QUE AUTORIZA EL CANJE DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS POR BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- El objeto de la presente norma, es establecer los mecanismos, requisitos y procedimientos para que las personas naturales y/o jurídicas puedan realizar el canje de sus deudas que tengan pendientes y que pueden ser objeto de canje con la prestación de servicios o bienes. Las deudas que pueden ser objeto de canje, son de materia tributaria municipal (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias); así como las deudas no tributarias (Multas administrativas).

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

TITULO I DEL CANJE DE PRESTACION POR SERVICIOS

Artículo 2º.- La solicitud de acogimiento a la presente Ordenanza Municipal para el pago de la deuda tributaria y no tributaria por servicios, debe contener los siguientes requisitos:

- Copia del DNI del titular. En caso de que el servicio sea prestado por otra persona deberá adjuntar copia del DNI de este último.
- Solicitud según Formato N° 001 que será entregado en Mesa de Partes de la Municipalidad en donde se indique nombres completos, número de DNI, dirección, código de predio, número de personas que forman parte de la familia y/o dependientes, ingreso mensual, entre otros aspectos que señala el formato.
- Documento simple por el que dos (02) vecinos contiguos y/o colindantes al predio de su propiedad manifiesten su solidaridad.

Artículo 3º.- Una vez recibida la solicitud, esta será remitida a la Gerencia General Municipal, la misma que determinará la procedencia de la solicitud y con su autorización se correrá traslado a la Gerencia de Desarrollo Social para su respectiva verificación y elaboración del respectivo informe socio-económico que estará a cargo del profesional de la DEMUNA.

La solicitud y el informe serán remitidos a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para la determinación de la deuda correspondiente del administrado, con estos dos informes se devolverá el expediente a la Gerencia General Municipal.

Artículo 4º.- La Gerencia General Municipal determinará de acuerdo a los informes recibidos y las características del servicio ofrecido por el administrado el área a la cual le corresponde determinar la ejecución del servicio y le remitirá el expediente a fin de que se precise en forma concreta el tipo de servicio, duración, condiciones. Dichos aspectos se establecerán en el Formato N° 002 (Convenio de prestación de servicios) y se determinará de acuerdo a la necesidad del servicio del área usuaria, el tipo de servicio que se brinde (limpieza de calles, parques y jardines, construcción, oficina), teniendo en cuenta la deuda que se tenga pendiente el contribuyente. El área usuaria del servicio, remitirá el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que está disponga que la Unidad de Abastecimiento emita la Orden de Servicio correspondiente y formalice el compromiso de Canje de Deudas por Servicios.

Artículo 5º.- Con la emisión de la Orden de servicio el contribuyente se apersonará al área usuaria, la misma que dispondrá la ejecución del servicio y de igual forma supervisará la correcta ejecución de acuerdo a los términos y plazos establecidos en la Orden de servicio y procederá a dar su conformidad una vez que éste se haya concluido satisfactoriamente.

El área usuaria remitirá el expediente, con la Conformidad de servicio correspondiente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para que proceda a emitir la Resolución Gerencial disponiendo que la deuda tributaria o no tributaria haya quedado cancelado por el monto señalado en el Formato N° 002.

Artículo 6º.- Solamente podrán acogerse a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza por el canje de sus deudas tributarias y no tributarias por servicios, aquellos contribuyentes cuyas deudas no pasen una (01) Unidad Impositiva Tributaria.

Artículo 7º.- En lo que respecta al tiempo de duración del servicio, éste por ningún concepto excederá de 90 días, y solo se podrá acoger al beneficio del canje una sola vez por cada servicio.

Artículo 8º.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, solo pueden ser los titulares de la deuda tributaria o no tributaria. No obstante, el servicio puede ser prestado por los hijos, hermanos o familiares directos de éste.

CAPÍTULO III

TÍTULO II DEL CANJE DE DE BIENES

Artículo 9º.- La solicitud para el pago de la deuda tributaria o no tributaria por bienes debe contener los siguientes requisitos:

- Copia de DNI del titular.
- Solicitud según Formato N° 003 que será entregado en Mesa de Partes de la Municipalidad, en donde se indique nombres completos, número de DNI, dirección, código de predio, código de contribuyente, datos del o de los bienes que ofrece para el pago de la deuda y otros datos que resulten necesarios.
- Copia de los documentos que acreditan la propiedad del bien inmueble (copia literal de registros públicos, Constancia de posesión u otro documento que acredite la propiedad).

Artículo 10º.- El plazo de trámite de canje no podrá exceder a 30 días calendarios. La Gerencia General Municipal remitirá el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para determinar la deuda del administrado. Posteriormente lo remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas quien a su vez correrá traslado del expediente a la Unidad de Abastecimiento para que, previa verificación, elabore un informe técnico en la que se señale en primer lugar si el bien ofrecido por el contribuyente es de necesidad de la Municipalidad para el cumplimiento de sus obligaciones. De encontrarse conforme se procederá a verificar el estado en la que se encuentre el bien, las condiciones y características, antigüedad, la valoración (de acuerdo a los estándares y precios del mercado) entre otros aspectos que considere necesarios, señalando, de ser el caso, que el bien se encuentra en buen estado de conservación, para efecto deberá coordinar con las respectivas áreas usuarias.

El informe y los antecedentes, serán remitidos a la Gerencia General Municipal quien luego de calificar favorablemente el expediente, elevará un informe al despacho de Alcaldía para la aprobación de la solicitud mediante Resolución de Alcaldía en la que se señale el valor del bien.

Artículo 11º.- Cuando el valor del bien materia del canje de deuda exceda las 10 UIT, éste será evaluado por perito autorizado y aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 12º.- Los bienes que sean objeto de canje de deuda, deben ser de propiedad del contribuyente deudor, debiendo de estar libre de cargas y gravámenes. Una vez aprobado el canje de la deuda tributaria o no tributaria por el bien que se ofrece, el contribuyente está en la obligación de formalizar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo mediante una minuta de compraventa, entregando de ser el caso, el comprobante de compra o escritura pública de compra venta. Una vez

formalizado la transferencia del bien es considerado de propiedad de la Municipalidad de Chaclacayo y se inscriben en el Margesí de Bienes Municipales.

El expediente, con lo actuado, será remitido a la Gerencia de Rentas, para que proceda a remitir la Resolución Gerencial por el que da por cancelada la deuda tributaria o no tributaria por el monto señalado en la respectiva Resolución de Alcaldía.

En caso de que el valor del inmueble sea superior a la deuda tributaria o no tributaria que mantiene el contribuyente, la Municipalidad no puede cancelar la diferencia. Solo casos excepcionales y previa autorización del titular, se podrá compensar la diferencia con otras deudas tributarias.

Artículo 13º.- Los problemas que se presenten en la interpretación de la presente Ordenanza, así como lo que no se encuentra previsto o contemplado serán resueltos por la Gerencia General Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 061-MDCH.

SEGUNDA.- Aprobar el Formato N° 001 Solicitud de canje de deudas por Servicios, Formato N° 002 Convenio de Prestación de Servicios y Formato N° 003 Solicitud de Canje de Deudas por Bienes.



RECEPCION DE AUTENTICACION
El presente documento es copia fiel
del original que se encuentra en la vista
de este expediente.
23 SET. 2011

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
Gerencia General Municipal



CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA POR SERVICIOS

SOLICITUD

Expediente Nro:
Folios:
Fecha de Recepcion:

Datos del Contribuyente Titular (Llenar el formulario con letra de imprenta):

Codigo del Contribuyente:
Apellidos: Nombres:
D.N.I. : Otro (Especificar):
Codigo del Predio: Direccion:
Telefono:

En caso de que sea otra persona que preste el servicio y no el titular:

Apellidos: Nombres:
D.N.I. : Otro (Especificar):
Direccion:

Parentesco con el Titular:

II. Datos complementarios del Titular:

Numero de personas que dependen del Titular:
Ingreso mensual del Titular S/.:
Otros ingresos: S/.:
Total de Ingresos: S/.:

II. Datos de la Deuda Tributaria y No Tributaria del Titular y del Servicio a prestar:

Total de la deuda tributaria: S/.: No debe exceder de 1 UIT

Servicio propuesto:

Fecha sugerida de inicio del servicio: Fecha fin:

(Entre la fecha de inicio sugerido y la fecha de termino no se podra exceder de 90 dias calendario)

FIRMA DEL TITULAR
DNI Nro

En caso de no ser el Titular
DNI Nro

III. Calificacion (solo llenado por la Municipalidad de Chaclacayo):

Expediente Nro:
Fecha de remision del expediente por Mesa de Partes a Gerencia de Desarrollo Social:
Fecha recepcion del expediente Gerencia de Desarrollo:
Informe Socio Economico DEMUNA: Nro. Fin:
GGM:
Fecha de recepcion del expediente e Informe en Gerencia General Municipal:
Servicio calificado:

Aprobado Gerencia General Municipal

Aprobado Gerencia de Administracion

Aprobado por la Unidad de Abastecimiento

Todos los datos aqui expresados corresponden a la verdad y podran ser verificados por la MDCH





CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONVENIO

Expediente Nro: _____
Folios: _____
Fecha de Recepcion: _____



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CANJE DE DEUDA NRO:

Por el presente, el convenio de prestación de servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO, debidamente representada por el Sr. Alfredo Valcarcel Cahen, Alcalde de Chacabuco, identificado con DNI N° 06965929 y con domicilio en Av. Nicolas de Ayllon 856, a quien en adelante se le denominará LA MDCH, y de la otra parte, _____, identificado con DNI. N° _____, y facultado mediante informe de DEMUNA socio-económico de la GDS N° _____ y con domicilio en _____, Chacabuco, a quien en adelante se le denominará PRESTADOR, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Municipalidad de Chacabuco, en su rol de Municipalidad Distrital, es competente para administrar los servicios que presta a la comunidad dentro de su jurisdicción, mediante la supervisión y ejecución de tareas programadas dentro de las normas o disposiciones que regulan los servicios.

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los convenios son utilizados por las entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, los cuales deben ser suscritos por sus representantes autorizados y contener cláusula expresa de libre adhesión y separación.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio de prestación de servicios por canje de deuda con el objeto de reducir o cancelar la deuda pendiente a la fecha de celebración del convenio dentro de la jurisdicción de LA MDCH a través del servicio prestado y en aplicación de la Ordenanza de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA PARTES

Por el presente convenio LA DISTRICTAL se compromete a:

1. Brindar el apoyo logístico y demás recursos necesarios para la ejecución de las labores .
2. De acuerdo al informe socio-económico realizado por la GDS Nro _____, a la autorización de la Gerencia de Administración con Informe Nro _____, a la autorización de la Unidad de Abastecimiento Nro _____, la MDCH concede la prestación del servicio en la Gerencia de _____, en el área de _____.
3. Realizar el pago del S/. _____, nuevos soles, de manera mensual, por el servicio prestado, de los cuales, S/. _____, se destinarán a amortizar la deuda tributaria del titular.

Por el presente convenio EL PRESTADOR se compromete a:

1. Realizar eficientemente el servicio de acuerdo a los parámetros de eficiencia y eficacia necesarios para la realización de la actividad encomendada.
2. Acatar las recomendaciones del encargado del área en mérito a salvaguardar la seguridad e integridad física y dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las ordenanzas relacionadas con el servicio que se presta.

3. Informar permanentemente o cuando le sea solicitado al PRESTADOR por LA MDCH sobre las actividades realizadas en la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá resolverse unilateralmente, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación por escrito con diez (10) días de anticipación. La parte afectada por el incumplimiento podrá comunicar que se le otorgue un plazo de treinta (30) días para superar las causas que originaron el incumplimiento.



Asimismo, la MDCH podrá resolver unilateralmente el convenio cuando se ejerzan funciones que expresamente no hayan sido encargadas mediante el presente Convenio o sus Addendas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, teniendo como fecha de inicio de la prestación del servicio el día: _____ y como fecha de fin de prestación del servicio el día: _____. Siendo la cantidad de días calendario igual a _____ días.

No podrá ser renovado durante el presente ejercicio _____ pudiendo renovarse por común acuerdo expreso entre las partes para el siguiente ejercicio, sin embargo, deberá sustentarse nuevamente siguiendo los procedimientos establecidos en la Ordenanza de Canje de Deuda para el pago de la deuda tributaria por servicios.



CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIOS

Todas las comunicaciones que se cursen se entenderán bien efectuadas en los domicilios indicados por cada una de las partes. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito.

En señal de conformidad, ambas partes cumplen con suscribir el presente Convenio en la ciudad de Chacabuco, a los _____ días del mes de _____ del _____.



PRESTADOR

MDCH



CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA POR BIENES

SOLICITUD

Expediente Nro:
Folios:
Fecha de Recepcion:

Datos del Contribuyente Titular (Llenar el formulario con letra de imprenta):

Codigo del Contribuyente:
Apellidos: Nombres:
D.N.I. : Otro (Especificar):
Codigo del Predio: Direccion:
Telefono:

II. Datos de la Deuda del Titular:

Total de la deuda tributaria: S/. :

BIENES DEL TITULAR PROPUESTOS PARA EL CANJE DE DEUDA

Sec	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Valor Merc.	Estado	Observ.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Estado: Muy bueno (MB) - Bueno (B) - Regular (R) - Malo (M) - Muy Malo (MM)

El plazo de tramite de canje no podra exceder los 30 dias calendarios y cuentan a partir de la fecha de recepcion de la presente solicitud.

- Todos los bienes se encuentran libre de cargas.
 - Los montos de Bienes que excedan 10 UIT seran evaluadas por peritos autorizados por MDCH.
- En caso de especificaciones del bien mas detalladas utilizar el reverso del formato.

Para ser llenado por la MDCH:

Gerencia de Administracion y Finanzas - Unidad de Abastecimiento:
Informe tecnico Nro : Aprueba (Si/No)

Gerencia General Municipal:
Informe Alcaldia Nro : Aprueba (Si/No)

OBSERVACIONES

Todos los datos aqui expresados corresponden a la verdad y podran ser verificados por la MDCH

